

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Gestión Patrimonial****Declaración de desierto y apertura del plazo de adjudicación directa del procedimiento para la enajenación mediante licitación de la finca registral correspondiente a la parcela RU-19.6 del plan especial de reforma interior, Peri 2 "extensión Ali oeste" (antiguo peri 4) en Vitoria-Gasteiz. (expediente 68/2024)**

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda en fecha 27 de septiembre de 2024 aprobar el pliego de condiciones para la enajenación mediante licitación de la finca referenciada como I-4709 en el inventario general de bienes y derechos de la corporación inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 como "parcela residencial identificada en el proyecto de compensación como parcela RU-19.6 del Peri 2 extensión Ali oeste con una superficie de 188,48 metros cuadrados a la que corresponde un aprovechamiento edificable de 166,95 metros cuadrados construidos."

En dicha fecha se da inicio al expediente ordenando su publicación y la apertura de procedimiento abierto de licitación mediante convocatoria pública.

En ejecución de tal acuerdo se convocó la licitación mediante publicación en el BOTHA de 9 de octubre de 2024, otorgándose un plazo de presentación de ofertas hasta el 29 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas, plazo en el que no se presentó ninguna proposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 137 d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 117 d) de la Ley 2/2006 de 30 de junio del Suelo y Urbanismo del País Vasco, cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación, se podrá acordar la adjudicación directa siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos, sin que en ningún caso el precio de enajenación pueda ser inferior al establecido como tipo de licitación en los pliegos correspondientes.

Atendido cuanto ha sido expuesto y dado que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la disposición, este concejal delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero. Declarar desierto el procedimiento iniciado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024 para la enajenación mediante licitación de la finca registral correspondiente a la parcela RU-19.6 del Peri 2 extensión Ali oeste en Vitoria-Gasteiz por falta de concurrencia de licitadores.

Segundo. Acordar la apertura del plazo para la adjudicación directa. Dicho plazo de un año comenzará a transcurrir a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin que en ningún caso el precio de enajenación pueda ser inferior al establecido como tipo de licitación en los pliegos correspondientes. Las ofertas se presentarán en el mismo formato y bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego.

Tercero. Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOTHA, el tablón de anuncios de este ayuntamiento y la web municipal, con exposición al público del expediente.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2024

El Concejal Delegado del Departamento de Hacienda
JON ARMENTIA FRUCTUOSO